

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-01107-00 (Pertenenencia)

Previo a decir sobre la reforma de la demanda, siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 85 numeral 1 del Código General del proceso, se ordena oficiar a la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL con el fin de que remita a ordenes de este Juzgado, para el proceso y a costa del demandante los registros civiles de nacimiento de PAOLA ANDREA PÁRAMO ARAGÓN y JENNY PÁRAMO, de igual forma indicar el número de las cédulas de estas. **Ofíciense**

NOTIFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eadf66c231cb3e03ab422f0bfa609433dc61b79f1cf7b15bdb9e4d5f5605d8ed**
Documento generado en 12/04/2023 06:42:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>